RESOLUCIÓN No. 004-COMPRAS-CZ8L-2016

LA DIRECCIÓN ZONAL ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,..."*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;

Que, El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el*

Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicadas en su Portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *"El Plan anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicio o consultoría a contratarse; y, 3. El cronograma de implementación del Plan";*

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *"1. Administrar de forma desconcentrada lo recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes" y "9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.";*

Que, mediante Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 28 de julio de 2015, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar a las Coordinaciones Zonales la autorización, expedición y firma de actos administrativos que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa de la coordinación zonal;

Que, mediante Memorando No. INEC-DIREJ-2015-0723-M, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Director Ejecutivo, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua-ESPAC".

Que, mediante Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2016 de fecha 15 de enero del 2016, se aprueba el Plan Anual de Contratación 2016 de la Coordinación Zonal 8 del INEC;

Que, mediante memorando N° INEC-CZ8L-GAFZ-2016-0093-M, de fecha 22 de enero 2016, la Unidad Administrativa Financiera certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Lineamientos de los proyectos aprobados para la Coordinación Zonal 8, con número de certificación 09 de fecha 22 de enero 2016;

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ8L-GAFZ-2016-0098-M, de fecha 22 de enero 2016, se solicita la elaboración de resoluciones de compras de acuerdo a los Lineamientos de los proyectos aprobados para la Coordinación Zonal 8;

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2016-0146-M, de fecha 22 de enero 2016, la Coordinadora Zonal 8 Litoral del INEC autoriza la elaboración de las resoluciones necesarias a fin de incluir la Reforma al PAC según los Lineamientos de los proyectos aprobados para la Coordinación Zonal 8;

Que, con la finalidad de atender los requerimientos de la Institución, y una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria y económica;

Por delegación de la Coordinadora Zonal, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar e incluir en el "Plan Anual de Contratación 2016" de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos el contenido de la Reforma al Plan Anual de Contratación Zonal del Proyecto "Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua-ESPAC", respecto a los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Pasajes al interior	$ 786,02
Transporte de Personal	$ 2.217,60
Vehículos (Arrendamiento)	$ 74.323,20
TOTAL	**$ 77.326,82**

Artículo 2.- Publicar el contenido de la presente Resolución en la página WEB del INEC, bajo el mismo procedimiento utilizado con el Plan Anual de Contrataciones y los mismos formatos que para el efecto expidió el Servicio Nacional de Contratación Pública; reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 8 del INEC reformado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta ejecución encárguese la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Ing. Jessica Menéndez Campos
COORDINADORA ZONAL 8 – LITORAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Coordinación Zonal 8 INEC
COORDINACIÓN ZONAL
INEC
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por	Lucía Miranda	22/01/2016	